Monica Alejandra Torres Rey

De: Administracion Documentos
Enviado el: miércoles, 11 de octubre de 2023 8:15 p. m.
Para: Isidro Beltran Hernandez
CC: DIRECCIONDEEMPLEO@SENA.EDU.CO; Luz Dana Leal Ruiz; Leidy Viviana Diaz Gaona; Monica Alejandra Torres Rey; Nini Johanna Mendoza Rojas; EARODRIGUEZ@SENA.EDU
Asunto: CPE No. 01-9-2023-062095 - DELEGACIÓN PARA EL COMITÉ DE MEJORAMIENTO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5348494 DEL 2023.
Datos adjuntos: C.E.(FRM) - 01-9-2023-062095-(1)- ISIDRO BELTRÁN HERNÁNDEZ DELEGACIÓN PARA E.tif; C.I.(FRM)-9-2023-062095-(1)---ISIDRO BELTRÁN HERNÁNDEZ-DELEGACIÓN PARA EL COM.html

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2023-062095	2023-02-434645	11/10/2023 8:14:07 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	DELEGACIÓN PARA EL COMITÉ DE MEJORAMIENTO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5348494 DEL 2023.

1-5050
Bogotá D.C.

Señor
Isidro Beltrán Hernández
Asesor G.05
Coordinación de Empleo y trabajo
Dirección de Empleo y Trabajo
ibeltran@sena.edu.co
Bogotá D.C.

Asunto: Delegación para el comité de mejoramiento contrato No. CO1.PCCNTR.5348494 del 2023.

Respetado señor Isidro:

En cumplimiento de lo señalado en el estudio previo, y al contrato celebrado entre el "SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LAS UNIDADES TECNÓLOGICAS DE SANTANDER - UTS", el cual tiene por objeto "Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera", y del cual se ha establecido un comité de mejoramiento y a partir de la fecha ha sido designado como miembro, este

comité se encuentra legalmente establecido en la Resolución No.1-1472 de 2020:

"Para los efectos del Contrato se conformará un Comité Técnico de Mejoramiento, el cual tendrá a su cargo: a) Elaborar y presentar para aprobación de la Junta Administradora las actualizaciones de los manuales que rigen la operación del Fondo Emprender. b) Analizar el avance en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, a fin de realizar las recomendaciones correspondientes a la Junta Administradora. c) Realizar, revisar y hacer seguimiento al Plan Operativo y los compromisos presupuestales que se deriven del mismo, para su presentación a la Junta Administradora. d) Solicitar las reuniones y realizar las recomendaciones a la Junta Administradora que se consideren necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. e) Diseñar y aprobar las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual f) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo Emprender. El presente comité se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando la ejecución del Contrato lo requiera y estará conformado por tres (3) delegados de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA y dos (2) delegados del operador, la secretaria técnica de este será ejercida por el SENA. Nota: Los miembros del operador tendrán voz pero no voto", así las cosas me permito informarle que ha sido designado como miembro del mencionado comité".

Finalmente, se le indica que en su calidad de miembro deberá informar cualquier situación particular que considere debe ser revisada, a efectos de efectuar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y obligaciones dentro de los parámetros legales.

Presta a sus inquietudes,

Luz Dana Leal Ruiz
Directora de Empleo y Trabajo

Proyectó: Mónica Torres
Revisó: Efraín Rodríguez

Atentamente,

SENA
Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente